

## **ANEXO II**

### **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA CEMENTERIOS**

*La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos Bellvillenses, para eso es necesario tomar las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID19 y poder flexibilizar la apertura de los cementerios locales.-*

#### **INSTRUCCIONES GENERALES**

*Los horarios de apertura y cierre serán fijados por la Municipalidad de Bell Ville.-*

*Se deberá cumplir con todas las medidas de Seguridad e Higiene que establece el COE a través de sus protocolos de Bioseguridad.*

#### **INSTRUCCIONES PARTICULARES**

- a. Los Cementerios podrán abrir sus puertas de Lunes a Domingo de 09 a 13 y de 15hs a 18hs*

#### **NORMAS DE BIOSEGURIDAD**

- a) Se deberán tener en cuenta las siguientes aclaraciones:*
- b) Se dispondrá de solución de agua con alcohol al 70% / alcohol en gel al ingreso al cementerio.*
- c) Se deberá concurrir con barbijo y/o tapaboca.*

- d) Se permitirá la permanencia de una persona cada 20 metros cuadrados.*
- e) No podrá haber más de una persona por Nicho o Panteón.*
- f) Se deberá evitar la manipulación de bancos, puertas, pasamanos, barandas y manijas, como de cualquier otro elementos que se encuentre en el lugar.*
- g) El camino de entrada y salida deberá ser desinfectado con regularidad.*
- h) Se mantiene la imposibilidad de asistir a los cementerios a los grupos de riesgo y a cualquier persona que presente síntomas compatibles con COVID-19.*
- i) Se deberá realizar la desinfección de los espacios comunes y lugares empleados en las siguientes oportunidades: antes de la apertura y cada dos horas hasta que cierren sus puertas de ingreso. -*
- j) Personal de la secretaría del templo colocará cartelera con las medidas de bioseguridad que limiten el contacto físico y con objetos de culto.*
- k) Se mantiene la prohibición de realizar sepelios y demás cuestiones establecidas en el Decreto n° 5374/2020.-*
- l) Se autoriza la presencia de personal de limpieza, como de su personal administrativo, teniendo en cuenta las dimensiones del lugar. -*

### **OBLIGACIÓN**

*Se deberá exhibir en un lugar visible el número de Defensa Civil de la Ciudad de Bell Ville (103) a fin de que la población bellvillense sepa a qué número dirigir sus denuncias o consultas, como así también el uso obligatorio de Tapa Boca o Barbijo Casero.-*

**MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO:**

*El presente protocolo de bioseguridad está sujeto a la modificación según la dinámica de la pandemia, dejando sin efecto o ampliando el mismo a fin de evitar cualquier riesgo para la población en general. -*